



Deloitte
Auditores y Consultores Limitada
RUT: 80.276.200-3
Av. Providencia 1760
Pisos 6, 7, 8, 9, 13 y 18
Providencia, Santiago
Chile
Fono: (56-2) 729 7000
Fax: (56-2) 374 9177
e-mail: deloittechile@deloitte.com
www.deloitte.cl

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Honorable Consejo Superior de la
Corporación Administrativa del Poder Judicial

1. Hemos efectuado una auditoría a los estados consolidados de ejecución presupuestaria de la Corporación Administrativa del Poder Judicial por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009. La preparación de dichos estados financieros (que incluye sus correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, basada en las auditorías que efectuamos.
2. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes e informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración de la Corporación, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. Como se describe en Nota 2, los estados consolidados de ejecución presupuestaria fueron preparados de conformidad con los criterios establecidos por la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Decreto Ley N°1.263 de 1975 y la Ley de Presupuestos del Sector Público, Ley N°20.407 (Ley N°20.314 en 2009), que es una base distinta de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Chile.
4. En nuestra opinión los mencionados estados consolidados de ejecución presupuestaria presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los ingresos recibidos y gastos ejecutados por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en Nota 2.

Febrero 15, 2011

Daniel Fernández P.



Estados Consolidados de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial

Por años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En miles de peso)

	2010			2009		
	PRESUPUESTO M\$	EJECUTADO M\$	VARIACIÓN M\$	PRESUPUESTO M\$	EJECUTADO M\$	VARIACIÓN M\$
INGRESOS						
Rentas de la Propiedad	47.662	106.875	(59.213)	46.958	95.104	(48.146)
Ingresos de Operación	62.776	99.923	(37.147)	61.848	125.275	(63.427)
Otros Ingresos Corrientes	3.998.712	5.879.528	(1.880.816)	2.788.611	7309.802	(4.521.191)
Aporte Fiscal	310.130.370	293.470.479	16.659.891	322.454.685	321.441.892	1.012.793
Recuperación de Préstamos	196.266	97.379	98.887	193.366	74.474	118.892
Transferencias	5.013.575	5.013.575		2.916.371	2.916.371	
Endeudamiento				948.780	986.172	(37392)
Saldo Inicial de Caja	17.511.571	34.292.898	(16.781327)	9.731.384	19.624.980	(9.893.596)
TOTALES	336.960.932	338.960.657	(1.999.725)	339.142.003	352.574.070	(13.432.067)

	2010			2009		
	PRESUPUESTO M\$	EJECUTADO M\$	VARIACIÓN M\$	PRESUPUESTO M\$	EJECUTADO M\$	VARIACIÓN M\$
GASTOS						
Gastos en Personal	242.993.032	242.263.209	729.823	231.907.020	219.877.763	12.029.257
Bienes y Servicios de Consumo	59.536.990	57.437.691	2.099.299	62.532.661	57377.290	5.155371
Prestaciones de Seguridad Social	371.279	371.277	2	1513.033	1.512.972	61
Transferencias Corrientes	4.109.205	4.109.057	148	4.275.684	4.057.996	217.688
Adquisiciones de Activos no Financieros	18.817.417	17.574.287	1.243,130	29.702.388	29.207.990	494398
Adquisiciones de Activos Financieros	12.169	12.169		7.508	7508	
Iniciativa de Inversión	10.551.032	8.706.647	1.844.385	8.822.638	6.100.977	2.721.661
Préstamos	196.266	69.500	126.766	193.366	114.462	78.904
Servicio de la Deuda	371.542	370.542	1.000	185.705	24.214	161.491
Saldo Final de Caja	2.000	8.046.278	(8.044.278)	2.000	34.292.898	(34.290.898)
TOTALES	336.960.932	338.960.657	(1.999.725)	339.142.003	352.574.070	(13.432.067)

Las notas adjuntas forman parte integral de los presentes estados.

La consolidación considera al Poder Judicial, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y al Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

Nota a los Estados Consolidados de Ejecución Presupuestaria

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO

La Corporación Administrativa del Poder Judicial fue creada por la Ley N° 18.969 del 10 de marzo de 1990 y su estructura orgánica, atribuciones y deberes fueron fijados por el Título XIV del Código Orgánico de Tribunales, los autos acordados que al efecto dicte la Corte Suprema, dentro de sus atribuciones y las normas sobre Administración Financiera del Estado de Chile. Con posterioridad a dicha ley, el artículo N° 11 de la Ley N° 19.531 creó el Departamento de Recursos Humanos.

Los principales objetivos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial se plasman en las siguientes declaraciones de principios:

Misión: Ser una organización de personas dedicadas a brindar soporte de excelencia a los Tribunales, contribuyendo a mejorar la calidad de la Justicia y facilitando el acceso de la comunidad a ella.

Visión: Ser una organización técnica, conocida, validada y legitimada por el Poder Judicial y la comunidad, debido a la excelencia de los servicios que presta, que contribuyen a mejorar la calidad y el acceso a la justicia en el país. Nuestro estilo de gestión se caracteriza por el cuidado de las personas, tiene como valores primordiales el compromiso con nuestra misión, la excelencia, la transparencia, la probidad, la innovación y la creatividad. Ser una organización con visión de futuro, integrada por personas probas, creativas, entusiastas y dispuestas a aprender.

Valores: Compromiso con la Misión, Excelencia, Transparencia, Probidad, **Innovación** y Creatividad.

2. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) General — Los estados consolidados de ejecución presupuestaria por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 han sido preparados de acuerdo a las normas establecidas en la Norma del Sistema de Contabilidad General de la Nación en conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Decreto Ley N° 1.263 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para 2010 y 2009, N° 20.407 y N° 20.314, respectivamente. Estas normas constituyen una base contable distinta a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

b) Estado consolidado de ejecución presupuestaria — Los estados consolidados de ejecución presupuestaria por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 incluyen la ejecución presupuestaria de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, del Poder Judicial y del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, sumados a línea.

c) Período contable — El sistema de contabilidad de la nación reconoce períodos contables de doce meses cuyas fechas de inicio y término coinciden con las del calendario.

d) Corrección monetaria — Los estados consolidados de ejecución presupuestaria no consideran el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, así como tampoco han sido actualizados los efectos comparativos los saldos del año 2009.

e) Moneda de registro — Los ingresos y gastos

contabilizarse en pesos. No obstante, tratándose de transacciones derivadas de la ejecución de presupuestos en monedas extranjeras, deben registrarse en dólares.

Las operaciones generadas en moneda distinta del peso son registradas de acuerdo con el tipo de cambio fijado por el Banco Central de Chile, vigente al momento de materializarse las operaciones.

Durante 2010 y 2009 no se han registrado este tipo de transacciones.

f) Saldo inicial de caja - Corresponde al saldo final de caja de la ejecución presupuestaria del año anterior comprometido para el año actual, el cual se constituye en el saldo inicial del siguiente ejercicio.

Este saldo está compuesto por el efectivo mantenido en cuenta corriente bancaria, neto de los fondos de terceros, que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes deben ser integrados a otros organismos, tales como, retenciones de imposiciones previsionales, impuesto de segunda categoría, sueldos líquidos por pagar y administración de fondos.

g) Saldo final de caja - Corresponde al saldo final de caja de la ejecución presupuestaria del año actual comprometido para el año siguiente. Este saldo está compuesto por el efectivo mantenido en cuenta corriente bancaria, neto de los fondos de terceros, que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes deben ser integrados a otros organismos, tales como, retenciones de imposiciones previsionales, impuesto de segunda categoría, sueldos líquidos por pagar y administración de fondos.

h) Transferencias - Los ingresos por transferencias comprenden aportes otorgados por entidades del Sector Público que no provienen de contraprestación de servicios o ventas de bienes por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

La Corporación Administrativa del Poder Judicial recibió fondos del Ministerio de Justicia para la construcción de Tribunales de la Reforma Judicial en las diferentes regiones del país. Durante el ejercicio 2010 se recibió una transferencia por M\$5.013.575. Durante el ejercicio 2009 se recibieron transferencias por M\$2.916.371.

i) Reconocimiento de **ingresos** - Los ingresos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son percibidos, siendo las partidas más significativas los aportes recibidos del Estado.

j) Reconocimiento de gastos - Los gastos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son pagados, siendo las partidas más significativas las inversiones reales y el pago de remuneraciones.

k) **Endeudamiento:** Corresponde a los recursos originados de la obtención de préstamos de organismos e instituciones a corto y largo plazo (Nota 7).

l) Impuesto renta - La Corporación no registra pago de impuestos a la renta de primera categoría por estar exenta del pago de dicho impuesto, en virtud del Artículo 506 del Código Orgánico de Tribunales.

3. PRESUPUESTO

Los recursos asignados al Poder Judicial en el año 2010 ascendieron a un total de M\$336.960.932 (M\$339.142.003 en 2009). Estas partidas presupuestarias son asignadas en cumplimiento con la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada por el Congreso Nacional, considerando el Poder Judicial, la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Proyecto de Fortalecimiento Institucional (BID).

El siguiente es el desglose de la partida más significativa y que corresponde al aporte fiscal asignado a través de la mencionada Ley y sus posteriores modificaciones:

I Presupuesto Aporte Fiscal

	2010 M\$	2009 M\$
arte Inicial Poder Judicial según Ley de Presupuestos	312.854.517	276.059.958
nos (-) Presupuesto Academia Judicial	(2.729.410)	(2.678.987)
TAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	310.125.107	273.380.971

Distribución Aporte Fiscal

arte inicial Poder Judicial (PJ)	219.573.215	206.509.246
arte inicial Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ)	90.245.430	66.688.020
arte inicial Proyecto de Fortalecimiento Institucional (BID)	306.462	183.705
TAL APORTE FISCAL CONSOLIDADO	310.125.107	273.380.971

) Variaciones al Aporte Fiscal Inicial

	2010 M\$	2009 M\$
al Aumento por Aporte Fiscal Poder Judicial (I)		15.857.373
al Aumento por Aporte Fiscal (APJ) (I)		33.129.659
al Aumento por Aporte Fiscal BID (I)	5.263	86.682
TAL VARIACIONES AL APORTE FISCAL	5.263	49.073.714
TAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	310.130.370	322.454.685

El detalle de los Decretos que modifican el aporte inicial es el siguiente:

10 2010	P1 M\$	CAPJ M\$	BID M\$
creto N°1.710			5.263
TAL (DISMINUCION) AUMENTO APORTE FISCAL			5.263

10 2009	PJ M\$	CAPJ M\$	BID M\$
creto N°96		20.000.000	
creto N° 405	(858.319)	858.319	
creto N°430	893.114	12.518.915	
creto N°450		(1.728.898)	
creto N° 946	922.524	49.088	
creto N°949	7.806.753	533.041	
creto N°983	7.834.697	244.480	
creto N°1.496	(741.396)	654.714	86.682
TAL (DISMINUCION) AUMENTO APORTE FISCAL	15.857.373	33.129.659	86.682

4. APORTE FISCAL EJECUTADO

El Aporte Fiscal Ejecutado corresponde al aporte complementario que otorga el Estado a través de la Ley de Presupuestos y sus modificaciones, destinado al financiamiento de gastos de los organismos públicos. El detalle de los aportes de los años 2010 y 2009 es el siguiente:

	2010 M\$	2009
Aporte fiscal remuneraciones Poder Judicial	212.467.936	221.600.000
Aporte fiscal remuneraciones (CAPJ)	7.367.447	6.816.497
Aporte fiscal resto	73.635.096	93.025.395
TOTAL	293.470.479	321.441.892

5. GASTO EN PERSONAL

El Gasto en Personal corresponde a todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, efectúa el organismo público para el pago del personal en actividad, su detalle es el siguiente:

	2010	2009
Personal de Planta	201.941.414	179.106.912
Personal a Contrata	25.999.076	24.366.806
Otras Remuneraciones	13.954.694	15.621.921
Otros Gastos en Personal	368.025	782.124
TOTAL	242.263.209	219.877.763

El diferencial generado entre el aporte fiscal entregado para el pago de remuneraciones y de desembolso efectivo es registrado como parte del saldo final de caja y puede ser utilizado en el ejercicio siguiente previa autorización del Ministerio de Hacienda mediante Decreto Ley.

6. SALDO EN CAJA

A continuación se detallan los saldos iniciales, saldos finales, y la cuadratura entre el saldo disponible y el saldo final de caja para los años 2010 y 2009:

	2010 MS	2009 MS
CUENTAS PRESUPUESTARIAS		
Total Ingresos Presupuestarios (percibidos)	304.667.758	332.949.090
Total Gastos Presupuestarios (pagados)	(330.914.378)	(318.281.172)
Saldo (Superávit/Déficit), neto Presupuestario	(26.246.620)	14.667.918
Saldo Inicial Ley de Presupuestos	34.292.898	19.624.980
SALDO FINAL PRESUPUESTARIO	8.046.278	34.292.898
CUADRATURA DE DISPONIBILIDADES		
Disponible	16.358.421	41.691.513
Total Cuentas Complementarias con Saldo Deudor (1)	86.248	153.705
Total Cuentas Complementarias con Saldo Acreedor (2)	(8.398.391)	(7552.320)
SALDO FINAL DISPONIBLE	8.046.278	34.292.898

(1) Cuentas complementarias con saldo deudor: corresponden a fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionales y otros adelantos análogos, que no afectan al presupuesto al momento de su ocurrencia. Las aplicaciones de dichos adelantos deben registrarse con cargo a cuentas por pagar de ejecución presupuestaria, y por el reintegro de fondos no invertidos, con cargo a disponibilidades.

(2) Cuentas complementarias con saldo acreedor: Corresponden a los fondos percibidos de terceros que implican aumento de fondos, pero no afectan a la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia, o bien se registran en cuentas presupuestarias, pero no existe una recepción definitiva de fondos. Asimismo, existen movimientos que nunca afectan la ejecución presupuestaria, de acuerdo a la Normativa Legal constituyen fondos de carácter no presupuestario, como es el caso de los fondos percibidos en administración, cheques caducos y obligaciones a favor del Fisco.

7. ENDEUDAMIENTO

En el mes de diciembre de 2005 la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo firmaron un contrato de préstamo para la ejecución de un Programa de Fortalecimiento de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, con un plazo de tres años. Durante el año 2010 se ejecutaron los gastos pendientes.

El costo del programa se estima en cinco millones cuatrocientos mil dólares (US\$ 5.400.000), monto que será financiado con un préstamo por tres millones setecientos mil dólares (US\$ 3.700.000), otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo y un millón setecientos mil dólares (US\$ 1.700.000) aportado por el Gobierno de la República de Chile.

La ejecución presupuestaria del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, para el año 2010 asciende a M\$361.725.

